



AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO
HACIA LA CIUDAD DE VILLARRICA /

DECRETO: 393

TEMUCO, 12 MAYO 2017

VISTOS:

1. El D.L.N° 799 de 1974 sobre el uso de vehículos fiscales.
2. Las disposiciones contenidas en la letra ñ del artículo 63 de la ley 18.695.
3. La circulación del vehículo, para trasladar a directores de establecimientos educacionales, a la comuna de Villarrica.
4. La necesidad que el Municipio pueda contar con movilización para realizar labores extraordinarias.
5. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La realización del Seminario Internacional "Pueblos Originarios y Matemática Desafíos y Necesidades desde el Investigador, la Comunidad y la Escuela", ha realizarse en la Comuna de Villarrica, el día 16 de mayo de 2017.

DECRETO

1. Autorízase la circulación del vehículo que a continuación se indica, para dar cumplimiento a lo señalado en el punto 3 de los Vistos, en las fechas que se indican:

FECHA	MATERIA	CIUDAD - COMUNA
16.05.2017	Trasladar a Directores de Establecimientos Educacionales al Seminario "Pueblos Originarios y Matemática Desafíos y Necesidades desde el Investigador, la Comunidad y la Escuela",	Villarrica

Vehículo Solicitado

VEHÍCULO	SIGLA	PLACA UNICA	DIRECCION	CHOFER
Furgón Hyndai	A 203	CC WX 24	Educación	Luis Soto González

1290201



2. Dispónese cometido funcionario para don Luis Soto González, Rut N° chofer del Departamento de Educación Municipal de Temuco, para que traslade a los Directores que participarán en el Seminario de "Pueblos Originarios y Matemática: Desafíos y Necesidades desde el Investigador, la Comunidad y la Escuela", que se realizará en la Comuna de Villarrica, el 16 de mayo de 2017.

3. Póngase fondo a disposición para doña Claudia Figueroa Vega, Rut N° 12.928.662-8, Jefe de Desarrollo Educativo y Pedagógico del Departamento de Educación, la suma de \$ 25.000 (veinticinco mil pesos), recursos destinados a solventar gastos Peaje \$ 5.000 y alimentación del conductor \$ 20.000, citado en el punto anterior del presente Decreto.

4. Déjese establecido que la solicitud de autorización de permiso emanada del Departamento Educación de fecha 16/05/2017, se entenderá parte del presente Decreto.

5. El gasto que demande la aplicación del presente Decreto deberá imputarse al 215.22.01.001 "alimentos y bebidas para personas" y al ítem 215.22.08.007 "pasajes, fletes y bodegajes" del presupuesto de Educación año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE.



Juan Carlos Larrañón
JUAN CARLOS LARRAÑÓN POO
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/EMJ/MPFB/tcb
Distribución:

- Departamento de Educación
- Adm. Recinto Municipal
- Partes



REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO		REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM : 215.22.01.001.001	DEM	ITEM : 215.22.08.007	DEM
PRESUPUESTO VIGENTE	75.915.000	PRESUPUESTO VIGENTE	49.443.000
MONTO COMPROMETIDO	33.875.567	MONTO COMPROMETIDO	47.507.014
MONTO COMP.PTE.DCTO	20.000	MONTO COMP.PTE.DCTO	5.000
TOTAL COMPROMETIDO	33.895.567	TOTAL COMPROMETIDO	47.512.014
SALDO DISPONIBLE	42.019.433	SALDO DISPONIBLE	1.930.986
OCCOMPRAN° 1571	10/05/2017	OCCOMPRAN° 1571	10/02/2017

1290201